



## INFORMACIÓN

### **Para los padres de aspirantes que deseen preinscribir a sus hijos con 7 años de edad para realizar la PRUEBA DE ACCESO A LAS ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE DANZA.**

#### Normativa vigente:

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación en su artículo 48 establece que las Enseñanzas Elementales de Danza tendrán las características y la organización que las Administraciones Educativas determinen.
- Para estas Enseñanzas en la Comunidad de Madrid se aplicará lo dispuesto en la Resolución de 25 de junio de 2007, de la Dirección General de Ordenación Académica:  
*“Las Enseñanzas Elementales de Danza se impartirán en la Comunidad de Madrid conforme al currículo establecido por Orden de 1 de agosto de 1992 (BOE de 24 de agosto)”.*
- Según lo dispuesto en el artículo 40.1 de la L.O.G.S.E., y dado que estas enseñanzas tienen como objetivo la preparación para el ejercicio profesional y que ello hace preciso el desarrollo de determinadas capacidades específicas, el proceso de adjudicación de las plazas disponibles dará prioridad a aquellos alumnos cuya edad garantice que se encuentran en el momento óptimo para llevar a cabo el proceso formativo.
- La Orden de 1 de agosto de 1992, en el punto decimotercero, establece que: *“el procedimiento de ingreso a las enseñanzas Elementales atenderá prioritariamente a la evaluación de las aptitudes físicas y expresivas de los aspirantes en relación con la danza, con su sentido musical y con la edad idónea para iniciar estos estudios”.*

#### • ACUERDO DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA del Conservatorio Profesional de Danza:

Los miembros de la Comisión de Coordinación Pedagógica del Conservatorio Profesional de Danza “Carmen Amaya”, teniendo en cuenta los artículos citados en el párrafo anterior, consideran que los 7 años es una edad idónea y es un momento óptimo para iniciar el proceso formativo de Danza. Criterio que se viene manteniendo desde hace varios años consiguiéndose muy buenos resultados hasta ahora.

Por este motivo se acuerda mantener el criterio establecido que permite el acceso a las Enseñanzas Elementales a aspirantes con 7 años de edad, con el siguiente

#### Procedimiento:

- Información a los padres de los aspirantes, previo al abono de la tasa de los precios públicos para realizar la Preinscripción para las Pruebas de Acceso, de que deberán permanecer dos años en primer curso, para el que se realiza una adaptación curricular con la reducción de contenidos del primer curso, sirviendo de introducción como curso primero “iniciación”.
- Preinscriben a sus hijos aceptando estas condiciones y entendiendo que esto no garantiza la superación de la Prueba de Acceso.
- El curso “Primero Iniciación” será calificado como “No Evaluado”, haciendo constar este acuerdo en el Acta y Boletín final del alumno.
- Esta medida se adopta, para que se puedan realizar simultáneamente los estudios de Enseñanza Obligatoria con los de Danza, coincidiendo con las edades escolares y el futuro paso de grado.
- Los padres decidirán si preinscriben a sus hijos con esta condición, o esperan un año más para ingresar con 8 años.
- Gracias a este curso se introducirá al alumno de una forma menos intensa en todo lo que lleva implícita esta disciplina de la danza: conocimiento de su cuerpo, musicalidad, ritmo coordinación, aprovechando la fantasía que el niño tiene en esta edad, proponiendo unos objetivos y contenidos básicos para iniciar esta disciplina.
- Con el impreso de preinscripción (Anexo I) se entregará otro impreso (Anexo II) que contendrá toda esta información, solicitando su conformidad a esta medida. Ambos impresos, junto con el 030 del abono de la tasa correspondiente, deberán entregarse en la Secretaría del Centro para formalizar la preinscripción de las Pruebas.

\*\*\*\*\*